



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

- I.—Indulgencia plenaria para la Santa Pastoral Visita.—II. Protestas contra el acto realizado por los protestantes en Madrid.—III. Fiestas religiosas en Alba de Tormes.—IV. Conferencia moral para Octubre.—V. Rescripto de la Sagrada Congregación de Indulgencias.—VI. Cuentas de la Asociación de socorros temporales del Clero y Renovación de la Junta.—VII. Ingresos en la Hermandad de sufragios.—VIII. Subsanación de una omisión en la Necrología del Párroco de Matilla.—IX. Aviso del Sr. Campo hijo sobre cálices.

Breve de Su Santidad concediendo que los fieles puedan ganar indulgencia plenaria, cuando el Prelado haga la Santa Visita Pastoral.

LEO. PP. XIII.

Venerabilis Frater Salutem et Apostolicam Benedictionem:

Cum sicut Nobis exposuisti, Tu propediem benedicente Domino tuam Ecclesiam Cathedralem Salamantinam iterum visitare intendas; Nos ad augendam fidelium religionem animarumque salutem caelestibus Ecclesiae thesauris pia

charitate intenti, omnibus et singulis utriusque sexus Christianifidelibus vere poenitentibus et confessis ac S. Communionem refectis, qui dictam Salamantinam, vel aliquam ex parochialibus seu insignioribus civitatis seu locorum tuae Dioecesis Salamantinae Ecclesiis, in actu visitationis per Te respective faciendae devote visitaverint, ibique pro Christianorum Principum concordia, haeresum extirpatione, peccatorum conversione ac S. Matris Ecclesiae exaltatione pias ad Deum preces effuderint, plenariam semel tantum tempore hujusmodi visitationis per unumquemque Christianifidelem lucrificandam, omnium peccatorum suorum indulgentiam et remissionem misericorditer in Domino concedimus. Praesentibus hac vice tantum valituris.

Datum Romae apud S. Petrum sub annulo Piscatoris Die XVI Maii MDCCCXC Pontificatus Nostri anno Decimo tertio.—M. Card. *Ledóchowski*.

PROTESTAS

Con motivo de la llamada Consagración de un Obispo protestante en la capilla que esta secta ha abierto en Madrid, hecho que constituye un insulto á la fe del pueblo español, el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Primado de España, ha formulado enérgica protesta, á la que se han adherido los Excmos. Metropolitano y Obispos de esta provincia eclesiástica. Nuestro Rvmo. Prelado, que se halla practicando la Santa Visita Pastoral en el Arciprestazgo de Armuña, ordena que se inserten estos documentos en el BOLETÍN, y que los Sres. Párrocos inviten á los fieles á pedir incesantemente á Dios que venga en auxilio de su Iglesia Santa y de nuestros derechos ultrajados, y favorezca la acción enérgica que nuestros Obispos han de em-



plear, tocando con su gracia el corazón de aquellos que están obligados á evitar los grandes males que por este funestísimo camino han de sobrevenir á la Religión y á la Patria.

Dicen así los documentos citados:

Protesta del Cardenal Arzobispo de Toledo contra la libertad de cultos.

AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

Confirmando en espíritu y letra lo que, dolido nuestro corazón, dijimos en el documento núm. 7, fechado el día 22 de Diciembre de 1892, impreso en el *Boletín Eclesiástico* del Arzobispado núm. 51, correspondiente al 29 del mismo mes, y ratificando sin sorpresa la frase con que nos lamentábamos de que por *transición violenta se había dado á la tolerancia religiosa el carácter de libertad de cultos*, nos obligan hoy la dignidad de nuestro cargo, la adhesión á la Santa Iglesia católica, la profesión de fe y el amor á nuestra educación, á la Religión, á la Iglesia y á la patria, á protestar viva y sinceramente contra el acto llevado á cabo, con solemnidad deplorable, en la capital del reino el día 23 de los corrientes. Y á tal manifestación, nacida del santo deber y de las afecciones de patria y de familia, y no en verdad en tono de *plañidera* de escena, antes bien con el acento de alma cristiana, hemos de añadir al cumplimiento de esta obligación sagrada el propósito de profesar, de predicar y de enseñar lo que Dios manda y la Iglesia nos propone, y la de inculcar en el ánimo de los fieles la reverencia á las cosas santas, recordándoles asiduamente lo que fueron é hicieron nuestros padres, movidos de la creencia en la unidad de Dios, en la unidad de la fe y en la veneración al santo Bautismo.

Señaladamente en España no pueden ni deben ponerse frente á frente de la Iglesia verdadera las que se llaman comuniones disidentes, siendo verdaderas sectas que en una sociedad católica vienen á perturbar la paz doméstica y el orden público, agregando á esto la notoriedad con que se ha infringido el art. 11 de la Constitución favorecida la triste solemnidad con la protección pública. Resulta,

pues, con evidencia lamentable que si la Religión, las instituciones, la patria y la familia se duelen con razón de semejantes *consumaciones*, ha de verse muy pronto que con tal procedimiento no se ha de lograr apoyo ninguno, ni moral ni político, de un Ministerio importado sin el pase de la legalidad ni de la conveniencia, y que empieza por ser agresivo contra el Episcopado y el clero, originando además á contiendas y á disputas que es arriesgado admitir, singularmente en regiones sesudas y de casta meridional. Mas como de todo esto han de dar testimonio no tardío las agresiones y el escándalo, dejemos á un lado y á cargo del Gobierno de S. M. los lances y consecuencias de novedades alarmantes y peligrosas, por cuanto inducen á querellas y aun á guerras de Religión.

En nombre, pues, de la Unidad católica, del sentimiento patrio y del respeto debido á la ley, firmamos esta declaración en nuestro Palacio Arzobispal de Toledo á veinticinco días del mes de Septiembre de 1894.—† ANTOLÍN, *Cardenal Monescillo y Viso*, Arzobispo de Toledo.

Adhesión de los Excmos. Sres. Arzobispo y Obispos de nuestra Provincia Eclesiástica.

Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo.—Toledo.—*Por telégrafo*.—*Tordesillas* 2 (4, 15).—Santa visita pastoral, *Tordesillas* 2 Octubre.—Emmo. Sr.: El Arzobispo de Valladolid, en unión de sus hermanos los reverendos Obispos de Segovia, Salamanca, Ciudad-Rodrigo, Avila, Zamora y Astorga, se adhieren completamente á la enérgica protesta de V. Emma., y la hacen suya en todas sus partes.—*Arzobispo de Valladolid*.

FIESTAS RELIGIOSAS EN ALBA DE TORMES

Solemnisimas serán las que se celebren durante toda la octava de Santa Teresa y especialmente en su día, 15 de Octubre, el domingo *infraoctavam* y el 22, último del octavario; y á ellas invita S. E. I. á todos los fieles, para obtener por la intercesión de la Mística Doctora los beneficios del cielo sobre la Iglesia, la Patria y nuestra Diócesis. El día 15 celebrará S. E. I. misa Pontifical en la Basílica de la Santa y presidirá la gran procesión de la tarde. El

16 recibirá y dirigirá una exhortación á los peregrinos del Arciprestazgo de la Armuña baja, que harán su entrada en la villa á las diez de la mañana. Media hora después celebrará la misa solemne el Sr. Arcipreste de dicho distrito, D. Eugenio Leonardo López, predicando el señor don José María de la Rosa, Ecónomo de Topas. Los cultos serán continuos durante toda la octava, y merecen pláces el Clero, Religiosos, Religiosas, las Autoridades de la villa y la Hermandad de Santa Teresa que no perdonan sacrificio para atender debidamente á los que hagan el piadoso viaje para visitar á nuestra amadísima Santa, y postrarse ante su Corazón Transverberado y su venerando sepulcro.

COLLATIO MORALIS PRO MENSE OCTOBRI

QUAESTIO DOCTRINALIS

¿Utrum haeresis sit infidelitatis species? D. Th. 2.^a 2.^{ae}, q. XI a 1.^o

CASUS CONSCIENTIAE

Sergius, excommunicatione conscius, ephemeridem haeresim propugnans quotidie legit, nec non manuscriptum cujusdam haeretici, eum retinendo simul cum alio libro haeresim continente. In officina typografica haeretica laborans, typos componit, atramento eos tingit, librosque jam impresos ordinat.

Quaeritur 1.^{um} ¿Quid est haeresis et quotuplex?

2.^{um} ¿Quinam multantur excommunicatione quae, inter *speciali modo* R. P. reservatas, sub numero 2.^o invenitur?

3.^{um} ¿Utrum Sergius sit ea innodatus in casu?

DE LA S. C. DE INDULGENCIAS

Rescripto por el cual se conceden á los sacerdotes y á todos los ordenados in sacris cien días de indulgencia rezando la siguiente oración para implorar la gracia de vivir en pureza.

BEATÍSSIME PATER:

Gaussens, sacerdos Dioeceseos Burdigalensis, ad pedes S. V. humiliter provolutus expostulat, ut omnibus Eccle-

siasticae militiae addictis et in sacris Ordinibus iam constitutis corde saltem contrito ac devote recitantibus subnexam Orationem, aliquam indulgentiam benigne concedere dignetur,

ORATIO.

Domine Jesu Chryste, sponse animae meae; deliciae cordis mei, imo cor meum et anima mea, ante conspectum tuum genibus me provolvo, ac maximo animi ardore te oro atque obtortor, ut mihi des servare fidem a me Tibi solemniter datam in receptione Subdiaconatus. Ideo, o dulcissime Jesu, abnegem omnem impietatem, sim semper alienus a carnalibus desideriis et terrenis concupiscentiis, quae militant adversus animam, et castitatem, Te adjuvante, intemerate servem.

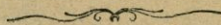
O Sanctissima et Immaculata Maria, virgo virginum et mater nostra amantissima, munda in dies cor meum et animam meam, impetra mihi timorem Domini et singularem mei diffidentiam.

Sancte Joseph, custos virginitatis Mariae, custodi animam meam ab omni peccato.

Omnes sanctae virgines, divinum Agnum quocumque sequentes, estote mei peccatoris semper sollicitae, ne cogitatione, verbo, aut opere delinquam et a castissimo Corde Jesu unquam discedam. Amen.

SS. D. N. Leo Papa XIII in audientia habita die 16 Martii 1889 ab infrascripto Secretario S. Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae, omnibus, de quibus in precibus, corde saltem contrito ac devote recitantibus propositam orationem, indulgentiam centum dierum, defunctis quoque applicabilem, semel in die lucranda, benigne concessit, Praesenti *in perpetuum* valituro, absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae, ex Secretaria ejusd. S. C., die 16 Martii 1889.—C. CARD. CRISTOPHORI, *Praef.*—ALEXANDER. EPIS. OENSIS, *Secr.*



ASOCIACIÓN DE SOCORROS TEMPORALES DEL CLERO

Para que pueda llegar á conocimiento de los señores Sacerdotes asociados que no asistieron á la Junta general celebrada el 6 de Septiembre, á continuación se publica un extracto del estado de fondos y los nuevos nombramientos para la renovación parcial de la Junta de Gobierno.

Cuenta de ingresos y gastos desde Agosto de 1892 á 12 de Agosto de 1894.

	<u>Pesetas Cénts.</u>	
Ingresos por todos conceptos.	4286	50
<i>Gastos.</i>		
A D. Luciano Sánchez Hernández, socorrido con dos pesetas diarias desde el mes de Agosto de 1892 á 31 de Julio de 1894.	1460	»
A D. Elías Hernández, socorrido con una peseta diaria desde el mes de Diciembre de 1892 á 31 de Marzo de 1893.	121	»
A D. Santos Díez Gómez, socorrido con una peseta diaria desde el 21 de Octubre á 20 de Noviembre de 1893.	31	»
Gratificación al Sr. Habilitado, D. Martín Sánchez, por la recaudación de las cuotas correspondientes á los años de 1892 y 93.	80	»
TOTAL.	1692	»

RESUMEN

	<u>Pesetas Cénts.</u>	
Importan los ingresos.	4286	50
Id. los gastos.	1692	»
<i>Existencia á favor de la Asociación.</i>	2594	50

Renovación de cargos

Por unanimidad fueron elegidos los señores siguientes:
 Don Francisco Abarea, Párroco jubilado de Rollán, para sustituir en el cargo de Vocal á D. Manuel Antonio Rodríguez, Párroco de la de San Martín de esta ciudad;
 don Blas Pérez, Párroco de Martinamor, para susituir en

el cargo de Vocal á D. Celestino Hernández, Párroco de Castellanos de Moriscos; D. Gabriel Moríñigo, Párroco de la de San Juan de Sahagún, de esta ciudad, para sustituir en el cargo de Secretario á D. Gaspar Jiménez Repila, Párroco de la Purísima Concepción de la misma; don Juan Cajal, Coadjutor de la Parroquia de San Juan de Sahagún, de esta capital, para sustituir en el cargo de Vicesecretario á don Nicolás Cardo, Coadjutor regente de Santo Tomás Cantuariense de la misma.

HERMANDAD DE SUFRAGIOS ESPIRITUALES DEL CLERO

Con fecha 1.º del actual han ingresado los señores siguientes:

Don Perfecto Sánchez, profesor del Seminario de Ciudad-Rodrigo.

- » Andrés Blanco, Párroco de Bocacara.
- » Isidro Luis Calváro, Ecónomo de Alberguería.
- » Felipe Muñoz Alver, id de El Payo.
- » Felipe Miguel Muñoz, id de Serranillo.

* Por un error involuntario dejó de consignarse en el número precedente y necrología del Párroco jubilado de Matilla de los Caños, que pertenecía á la hermandad de sufragios espirituales del Clero. Por tanto los señores socios aplicarán una misa y tres responsos en sufragio de su alma.

AVISO

Con gusto, y á petición del comerciante Sr. Campo Hijo, hacemos constar, que los cálices que dieron lugar á nuestra advertencia en el número 18 del BOLETÍN, no han sido de su establecimiento, donde no se venden los vasos sagrados, sino en exacta conformidad con lo que previenen las sagradas rúbricas.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez.